

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR:

Juliana Pérez Saboya

ASESOR:

CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela

Tarapoto - Perú

2020



Esta obra está bajo una [Licencia
Creative Commons Atribución-
NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú.](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/)

Vea una copia de esta licencia en
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR:

Juliana Pérez Saboya

ASESOR:

CPC. Mtro. Ausver Saavedra Vela

Tarapoto – Perú

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019

AUTOR:


Juliana Pérez Saboya

Sustentada y aprobada el 07 de diciembre del 2020, por los siguientes jurados:


.....
Dr. Victor Andrés Pretell Paredes
Presidente


.....
Dra. Nora Manuela Dextre Palacios
Secretaria


.....
Lic. Adm. MBA. Seidy Janice Vela Reátegui
Vocal


.....
CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela
Asesor

Declaratoria de autenticidad

Juliana Pérez Saboya, con DNI N° 72606917, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, autores de la tesis titulada: **El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019.**

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mi accionar, sometiéndome a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 07 de diciembre del 2020.



.....
Bach. Juliana Pérez Saboya
DNI N° 72606917

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: Pérez Sabaya Juliana	
Código de alumno : 118125	Teléfono: 988 059 009
Correo electrónico : juli.ps.1012@gmail.com	DNI: 72606917

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: Ciencias Económicas
Escuela Profesional de: Contabilidad

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de investigación	<input type="checkbox"/>
Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/>		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título: El Impuesto predial y su impacto en los recursos directamente recaudados en las municipalidades distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019
Año de publicación: 2021

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	<input checked="" type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Acceso restringido **	<input type="checkbox"/>		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, una licencia No Exclusiva, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

--

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".


Firma y huella del Autor


8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

16 / 04 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.


Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

A mi familia por ser mi soporte y motivación durante mi carrera académica hasta el día de hoy, por su apoyo incondicional durante todo este tiempo, por sus palabras de aliento en los momentos de dificultad que han sido de gran aporte para mi vida profesional y personal.

Juliana

Agradecimiento

Gracias a Dios por darme fortaleza y guiar mis pasos durante todo este tiempo.

A mis padres y hermanos que siempre han confiado en mí, por su amor incondicional pese a los inconvenientes que se presentaron. A Jim Mogollón por ser mi soporte y por sus consejos para no abandonar este largo camino.

A los alcaldes y personal administrativo de las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo por su apoyo y colaboración en el recojo de la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

Gracias a la prestigiosa Universidad y la excelente Escuela de Contabilidad junto a sus docentes que permitieron que adquiriera todos los conocimientos necesarios para mi superación académica y personal.

La Autora

Índice General

	Pág.
Dedicatoria	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice general.....	viii
Índice de tablas.....	ix
Resumen	x
Abstract.....	xi
 Introducción.....	 12
 CAPÍTULO I REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	 6
1.1. Antecedentes de la investigaciónA nivel internacional	6
1.2. Bases teóricas.....	14
1.3. Definición de términos básicos.....	27
 CAPÍTULO II MATERIAL Y MÉTODOS.....	 29
2.1. Hipótesis	29
2.2. Sistema de variables	29
2.3. Tipo y nivel de investigación	33
2.4. Población y muestraPoblación.....	33
2.5. Técnicas e instrumentos de Recolección de DatosTécnicas.....	34
2.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	35
2.7. Métodos	35
 CAPÍTULO III RESULTADOS Y DISCUSIÓN	 36
3.1. Resultados.....	36
3.2. Discusión de los resultados	44
 CONCLUSIONES	 47
 RECOMENDACIONES.....	 48
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	 49
 ANEXOS.....	 53

Índice de tablas

		Pág.
Tabla 1	Comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo año 2019	36
Tabla 2	Comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial la Municipalidad Distrital de Morales año 2019	37
Tabla 3	Comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial las Municipalidades Distritales Morales y La Banda de Shilcayo año 2019	38
Tabla 4	Elementos de la recaudación del Impuesto Predial	39
Tabla 5	Presupuesto de las Municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo	41
Tabla 6	Presupuesto de los Recursos Directamente Recaudados de las Municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo	42
Tabla 7	Presupuesto de los Recursos Directamente Recaudados de las Municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo	43

Resumen

La investigación titulada “El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019”, investigación del tipo aplicada, nivel explicativo, diseño no experimental transversal; teniendo como población y muestra a toda la información financiera, tributaria y presupuestal relacionada al impuesto predial y al presupuesto de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, correspondiente al periodo 2019, y a 44 trabajadores municipales; aplicando la técnica de la observación documental y la encuesta. Se concluye que, existe una relación directa y significativa entre el Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, siendo el principal tributo municipal, con un nivel valorativo del impuesto de bueno con 6.8%, regular con 46.3% y deficiente con 46.9%. La composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, depende principalmente del impuesto predial; donde los valores contributivos del impuesto predial a la fuente recursos directamente recaudados es de 82.1% y 80.7% para la Municipalidad Distrital de Morales y La Banda de Shilcayo respectivamente.

Palabras clave: Impuesto predial, Recursos directamente recaudados, Municipalidad.

Abstract

The research entitled "Property Tax and its impact on the Directly Collected Resources in the District Municipalities of Morales and Banda de Shilcayo, year 2019", applied type research, explanatory level, non-experimental transversal design; having as population and sample all the financial, tax and budgetary information related to property tax and the budget of the financing source directly collected resources, corresponding to the period 2019, and 44 municipal workers; applying the technique of documentary observation and survey. It is concluded that, there is a direct and significant relationship between the Property Tax in the Directly Collected Resources in the District Municipalities of Morales and Shilcayo Band, year 2019, being the main municipal tax, with a valuation level of the tax of good with 6.8%, regular with 46.3% and deficient with 46.9%. The composition of the Directly Collected Resources in the District Municipalities of Morales and La Banda de Shilcayo, year 2019, depends mainly on the property tax; where the contributive values of the property tax to the directly collected resources source is 82.1% and 80.7% for the District Municipality of Morales and La Banda de Shilcayo respectively.

Key words: Property tax, Directly collected resources, Municipality.



Introducción

En el ámbito municipal uno de los principales impuestos que forman parte de la recaudación tributaria constituye el impuesto predial, el mismo que corresponde a un tributo que se paga de forma anual y que grava el valor de los predios urbanos y rústicos; sin embargo son diversas la problemática asociada a su cumplimiento, pues no todos los vecinos tienen una cultura tributaria que permita pagar este tributo de forma puntual; lo que desde el punto de vista presupuestal afecta la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

El pago de tributos para la gestión municipal o de los ayuntamientos como se denomina en muchos países de Latinoamérica, constituye una forma de cómo las entidades de gobierno local se agencian de recursos para el cumplimiento y prestación de los bienes y servicios que la colectividad necesita, y en el caso colombiano esta se rige por la Ley 44 de 1990 – Ley que dicta normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario, donde se establece que el impuesto predial unificado (IPU) es un tributo que grava todas las propiedades en Colombia, no solo las casas y apartamentos, también los edificios, lotes, parqueaderos, depósitos, bodegas, almacenes, fábricas, predios financieros, predios no urbanizables, locales de comercio, predios dotacionales y propiedades rurales dedicadas a la agricultura, cuyo monto a pagar oscila entre 0,3% y 3,3% del valor del predio (Zamara, 2016; p.12) y sin embargo a pesar de su obligatoriedad existe un alto índice de incumplimiento de pago del impuesto, siendo de 36.1% en la ciudad de Bogotá para el año 2015.

En el Perú existen 1829 municipalidades de las cuales 194 son provinciales y 1635 distritales; y estas presentan características muy disímiles en cuanto a la administración presupuestal, existiendo incluso algunas de ellas que aun siendo muy pequeñas en cuanto a su tamaño poblacional reciben tanto o más recursos que una municipalidad provincial, como son los distritos de Megantoni en Cusco y San Marcos en Ancash, quienes reciben transferencias del canon; sin embargo la mayoría de las municipalidades desarrollan sus actividades como producto de las transferencias del Fondo de Compensación Municipal.

Una gran parte de las municipalidades distritales y provinciales urbanas, una de sus fuentes de financiamiento lo constituye la recaudación tributaria del impuesto a la renta; pudiendo

Incluso a representar “hasta el 40% del total presupuestado como ocurre en municipalidades como Santiago de Surco y La Molina; no siendo igual en otras, donde esta representa en promedio el 5% del total del presupuesto; debido principalmente al incumplimiento del pago del tributo, a la evasión del tributo por declaración inexacta de los criterios que determinan el monto a pagar, la falta de un catastro actualizado y la poca cultura tributaria de la población” (Pantigoso, 2017; p.12)

De acuerdo a lo mencionado por Zevallos (2018) la recaudación total en el Impuesto Predial representa entre el 0.4% y 0.5% del PBI, en tanto el promedio en los países de la región el nivel de recaudación varía de entre 1.5% y 2%, y en el caso de Nicaragua, la cifra llega al 1%; lo que nos indica que la gestión de la recaudación de este tributo afecta de forma significativa la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados en la gran parte de las municipalidades del país.

En el ámbito regional, las 77 municipalidades que conforman la región durante el año 2018 tuvieron asignado un presupuesto total de S/ 1,030 millones, de los cuales 52,23 millones correspondieron a recursos directamente recaudados; para la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo el monto total del presupuesto fue de S/ 21.65 millones y de ello los recursos directamente recaudados representaron 1,61 millones; y en el caso de la Municipalidad Distrital de Morales el total presupuestado fue de S/ 15.24 millones y los recursos directamente recaudados de 1.65 millones, donde el impuesto predial representa el 86% del total de la tributación municipal que se incorpora a la fuente RDR. (SIAF-MEF, 2018)

Tanto en la municipalidad de La Banda de Shilcayo como Morales, no cuentan con un órgano especializado de la recaudación tributaria, y estas forman parte del sistema administrativo municipal de las finanzas, además de forma periódica se dictan campañas de amnistías tributarias lo que alienta el cumplimiento a tiempo del tributo; y existe una alta percepción de los tributos recaudados no se emplean con transparencia.

Teniendo este escenario, se formuló para el problema general

¿Cuál es impacto del Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019?; y para los problemas específicos:

- a) ¿Cuál es el comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019?
- b) ¿Cuál es la composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019?

El desarrollo de la presente investigación se justificó por las razones siguientes:

Justificación teórica

Los aspectos de la teoría tributaria municipal en el campo de la recaudación del impuesto a la renta y de lo relacionado a la gestión presupuestal de los recursos directamente recaudados fueron contrastados con la realidad objetiva en las dos municipalidades en estudio; y con ello poder incrementar el conocimiento teórico sobre estas materias, razón que justifica la investigación desde el enfoque teórico.

Justificación práctica

Desde la práctica, la investigación se justificó pues nos permitió identificar las debilidades en cuanto al proceso de la recaudación del impuesto predial y su impacto en los recursos directamente recaudados en dos municipalidades distritales urbanas, y cuyos resultados puedan ser comparados, para que a la luz de los resultados se planteen elementos de mejora como parte de la tributación municipal y la gestión presupuestal.

Justificación social

Una de las razones del incumplimiento del pago del impuesto predial por parte de los vecinos de Morales y La Banda de Shilcayo es la percepción que tiene la población sobre la poca transparencia del destino de lo recaudado, por consiguiente la investigación se justificó desde un enfoque social pues nos permitió evidenciar no sólo factores que afectan la recaudación del impuesto predial sino como ésta se viene aplicando en la consecución de los bienes, obras y servicios que la población necesita, que a la postre permita mostrar a la población los resultados.

Justificación por conveniencia

Conviene la investigación a las autoridades y directivos de las municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo, pues a partir de los resultados se puedan tomar las medidas correctivas pertinentes en pro de una mejora de la performance institucional a favor de los

Vecinos de ambas circunscripciones municipales.

Justificación metodológica

Se planteó una investigación del tipo básica, cuantitativa, teniendo como unidad de análisis toda la información tributaria del impuesto predial y el presupuesto de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por consiguiente se justifica llevar a cabo lo planeado, nos permitió evidenciar la pertinencia y viabilidad de los instrumentos de la investigación para determinar el impacto entre variables tributarias y del presupuesto municipal, que luego puedan ser replicadas en otras investigaciones

En este marco, los objetivos de la investigación fueron; para el objetivo general; determinar el impacto del Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019; para los objetivos específicos:

- a. Analizar el comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019
- b. Analizar la composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019

El desarrollo de la investigación estuvo delimitada desde el punto de vista espacial sólo a las municipalidades distritales de Morales y La Banda de Shilcayo y circunscrita al impuesto predial y a los recursos directamente recaudados, el periodo 2019, por consiguiente la data recolectada utilizando los instrumentos de la investigación sólo corresponden al periodo en referencia. Así mismo, la disponibilidad presupuestal para la investigación, por cuanto los recursos que se destinaron a la investigación fueron producto de la contribución de los investigadores, aspecto que limitó la investigación sólo a estas dos entidades, y no a la totalidad de entidades municipales de la región.

La estructura del presente informe está dado por el Capítulo I: Revisión Bibliográfica, donde se presenta los antecedentes de la investigación, el marco teórico científico y la definición de términos; Capítulo II: Material y Métodos, donde se detalla el tipo y nivel de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el procesamiento de datos; Capítulo III, Resultados y Discusión, expresado por tablas y figuras de las variables en estudios en función de los datos recogidos con los instrumentos

de la investigación, comparados con otras investigaciones y el marco teórico para contrastarlos e inferir respuestas a la situación encontrada. Luego se detallan las conclusiones, finalmente se plantean Recomendaciones y se detallan las Referencias bibliográficas y los Anexos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional

Vargas (2018) en su investigación *“La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017”* (tesis de pregrado) Universidad Libre Seccional Cúcuta. Colombia. En sus conclusiones detalla que; Entre los factores a que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial, se destacan en Colombia, El desplazamiento forzado y los altos índices de violencia también, la falta de confianza de la ciudadanía en sus gobernantes, y la corrupción; además, de la “cultura de no pago”; asimismo, se destacan el poco nivel de ingresos que devengan en su gran mayoría los habitantes del municipio, y la desconfianza sobre la destinación de esos recursos, y también porque hace falta implementar estrategias de cobro más eficaces. En el caso puntual del municipio de San José de Cúcuta, los factores a que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial, se encontró que existe mucho desconocimiento frente a este impuesto, por ejemplo un 35% de los encuestados manifestó que no saben a qué se destinan los recursos recaudados por impuesto predial; un 41% no sabe que este impuesto constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios. Además, estas personas desconocen (93%) de los mecanismos con que cuenta el Municipio para mejorar el recaudo del impuesto predial. En igual forma, desconocen en su mayoría sobre los incentivos a los deudores morosos del impuesto predial para que efectúen el pago (59%); tampoco reconocen las alternativas de pago a los deudores del impuesto predial en el Municipio de Cúcuta (39%). Por otra parte, el pago del impuesto predial no es una de las prioridades de los hogares de los encuestados (85%). Asimismo, identifican entre los factores que inciden en el no pago del impuesto predial: Las dificultades económicas (35%), la corrupción (20%), y además, están otras prioridades y los procesos judiciales (1%).

Moreno (2016) en su investigación *“El Impuesto Predial y su incidencia en el Desarrollo Económico en Cartagena”* por la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena. En sus conclusiones detalla: Que muchas personas tratan de evadir el impuesto, no hay cultura de pago, vemos que se han obtenido resultados favorables en cuanto al recaudo del impuesto predial, además que el gobierno ha creado estrategias para mejorar y fortalecer las finanzas, como son los descuentos. De igual forma la situación fiscal de Cartagena ha mejorado. Sin embargo, los ingresos propios no son suficientes para atender las necesidades de inversión e infraestructura, existen atrasos viales y de infraestructura, lo que refleja una mala calidad del gasto; la ciudad presenta un índice alto de pobreza, tiene un riesgo de demandas judiciales. Esto significa que la situación económica de Cartagena es grave, ya que se necesitan grandes recursos para superar el déficit de gasto, al igual que adelantar inversiones sociales y de infraestructura. Lo anterior refleja un nivel de desarrollo económico en Cartagena bajo, ya que no se han invertido o suficiente en las obras públicas y la calidad de vida es pobre, hay un bajo rendimiento en lo que respecta infraestructura, vivienda, parques, puesto que a pesar que hubo pago existe una gran falta de cultura, excesivo número de evasión, por lo que el gobierno deja de percibir ingresos y no tiene la capacidad suficiente para cumplir de manera eficiente con los gastos de la ciudad. Para aliviar estos problemas, el gobierno debe darle un manejo óptimo a los recursos, de tal forma que haya un bienestar colectivo. Y a la vez los contribuyentes deben realizar sus pagos de forma puntual para así lograr una ciudad más sana y aumentar el nivel de desarrollo económico. El recaudo del impuesto predial es importante en el desarrollo económico de la ciudad, ya que los ingresos obtenidos se reinvierten en las sociedades menos favorables, por lo tanto, todos debemos contribuir con ese pago, con el fin de que el estado pase a ser responsable de todos y poder tener una mejor calidad de vida.

Guerrero (2016) en su tesis *“Sistema Tributario Subnacional en Chile”*, por la Universidad de Chile, con el objetivo de contribuir al análisis del sistema tributario subnacional en Chile. En sus conclusiones detalla: 1. Los tributos subnacionales en Chile difieren considerablemente en su recaudación. Mientras el impuesto territorial y las patentes municipales representan más del 10% de los ingresos propios permanentes locales, los permisos de circulación corresponden alrededor del 4% y patentes mineras, patentes acuícolas e impuestos a casinos no superan el 1%.

2. La recaudación local representa un gran porcentaje con respecto a los ingresos totales

de los municipios del país. Sin considerar los aportes al FCM de los ingresos fiscales locales estos representan alrededor del 27% al año 2015. Agregando el aporte a este Fondo del Impuesto Territorial, Patentes Municipales y Permisos de Circulación, los 6 tributos subcentrales representan el 53% de los ingresos municipales totales percibidos al mismo año.

3. Dada la necesidad de ingresos locales no condicionados para responder a las demandas de bienes públicos en las comunas del país, se hace necesario considerar ciertas mejoras en este aspecto para avanzar en descentralización. Mejorar los ingresos subnacionales implica el diseño de reformas que consideren tanto eficiencia como equidad, a la par de aumentar la rendición de cuentas y responsabilidad fiscal en niveles subnacionales de gobierno. Siendo el impuesto territorial la mayor herramienta de financiamiento autónomo municipal en el país, si se considera la gran masa de viviendas que están exentas del pago, se acentúan las asimetrías en el volumen y calidad de bienes públicos locales que los distintos municipios logran proveer a sus residentes. Por ello se hace necesario reducir estas exenciones para tener mayores ingresos y así ampliar la base de contribuyentes. A su vez, el Gobierno Central debiese transferir el 100% de los montos de exención del impuesto territorial a los municipios y el FCM, como ideal. Dada la existencia de una subestimación de valores sistemática de los predios, se hace necesario buscar mecanismos que permitan que los avalúos gradualmente se acerquen más a los valores de mercado de las viviendas.

Tirape y Velastegui (2016), en su tesis: *“Incidencia de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia De Santa Elena, Año 2016”*, por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, con el objetivo de cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica informal mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal. En sus conclusiones detalla:

1. En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado.
2. El cuestionario aplicado a 305 personas que trabajan en el sector informal de la economía de la provincia de Santa Elena muestra que el 69.51% no cancela algún tipo de

impuestos mientras que el 30.49% mencionó que no. Además, si tienen RUC o pertenecen al RISE el 67.87% mientras respondió que No mientras que el 32.13% dijo que Sí. Con respecto a la pregunta si recibió educación tributaria acerca del pago de los tributos el 74.43% contestaron que No. Además, se validó la escala de Likert del 1 al 5 obteniendo un alfa de Cronbach de 0.83 y mediante el test KMO se obtuvo 0.86.

3. se realizó un modelo probabilístico lineal en el programa Eview. La categoría de comparación o categoría omitida está formada por aquellas personas que no cancelan tributos, no reciben educación con respecto al pago de impuestos y posee un nivel de educación primaria completa. Así, en promedio, existe un 94.1% de probabilidad de que personas con estas características no posean RUC o RISE.

A nivel nacional

Aranda (2018) en su tesis *“La Gestión Administrativa y su influencia de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2017”*, por la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, con el objetivo de determinar la influencia de la gestión administrativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de independencia - Huaraz, 2017. En sus conclusiones detalla: 1. Se ha descrito la gestión administrativa y su influencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de independencia - Huaraz, 2017. El 43% respondieron que si cumplen los programas y actividades de la gestión administrativa a nivel de la entidad municipal, el 39% dice que es regular y el 18% no opina, el 100% opinaron que las funciones y responsabilidades de los gerentes de línea es el adecuado para el desarrollo local, el 93% mencionaron que si están conformes con los lineamientos y metodologías de trabajo desarrollados por los funcionarios, el 7% no responde, el 54% opinaron que la municipalidad cuenta con un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo para la recaudación de impuestos y el 46% no responde a la interrogante, el 64% dijeron que las metas de la recaudación de impuestos son alcanzables, el 29% no responde y el 7% dice que no son alcanzables, el 61% opinaron que si cuenta con un presupuesto anual para realizar la recaudación de los impuestos, el 32% no respondieron y el 7% dijeron que no, el 100% opinaron que si existe un plan de capacitación de forma periódica para el personal , el 64% mencionaron que si consideran que las actividades realizadas por la gestión administrativa son adecuadas, el 25% no respondieron y el 11% dijeron que no, el 61% respondieron que si cumplen con las metas de recaudación, 39% no respondieron.

2. De la totalidad que equivale el 100% respondieron que si consideran la importancia de la administración y control de los ingresos generados del impuesto predial materia de fiscalización, el 54% opinaron que la transferencia que recibe la entidad municipal del Gobierno Central corresponde al Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y el 46% opinaron que los ingresos propios son los impuestos municipales, el 93% dijeron que si conocen la importancia de la recaudación de los tributos en general y el 7% no respondieron, el 100% si desconocen los contribuyentes para el pago del impuesto predial en los plazos establecidos en la que el 57% opinaron que el motivo principal porque no paga sus impuestos es por la falta de cultura tributaria y el 43% dijeron la importancia de inversión en el Catastro Fiscal, el 100% opinaron que si creen que la baja recaudación tributaria perjudica la prestación efectiva del servicio público individualizado en el contribuyente o usuario, del 100% cada cuanto tiempo realizan beneficios tributarios, el 64% dijeron que siempre, el 36% dijeron casi siempre.

Quispe (2018) en su tesis *“La recaudación del impuesto predial y su incidencia en el financiamiento del presupuesto público de la municipalidad provincial de Trujillo en el periodo 2012-2016”*, por la Universidad Nacional de Trujillo, con el objetivo de analizar en qué medida el impuesto predial incide en el financiamiento del presupuesto público de la Municipalidad Provincial de Trujillo en el periodo 2012 – 2016. En sus conclusiones detalla: 1. La incidencia del impuesto predial en el financiamiento del presupuesto público de la Municipalidad Provincial de Trujillo ha sido significativa en el periodo de análisis, esto explicado por dos motivos. El primero que dentro de la estructura del financiamiento del presupuesto público de la Municipalidad el impuesto predial representa para el año 2012 una participación de 14.64%, para el año 2013 una participación de 13.86%, el año 2014 obtiene una participación de 12.92%, en el año 2015 una participación de 14.76%, y para el año 2016 representa el 15.63% respectivamente demostrando una incidencia significativa. El segundo es que del total de tributos municipales recaudados el impuesto predial es el de mayor aporte y de crecimiento constante en todo el periodo de análisis, incrementando de esa manera el financiamiento del presupuesto público de la Municipalidad. 2. El comportamiento del presupuesto de la municipalidad en el periodo objeto de análisis tiene dentro de su financiamiento a los impuestos y contribuciones cuya tendencia ha sido creciente con S/. 43,238.216 en el año 2012, S/. 48,536.745 en el año 2013, S/. 49,875.329 en el año 2014, S/. 53,416.630 en el año 2015 y S/. 65,999.121 en el año 2016 respectivamente, de los

cuales la participación del impuesto predial fue de S/. 24,203.587 en el año 2012 que representan el 55.98% de los impuestos y contribuciones, en el año 2013 la participación del impuesto predial fue de S/. 27,517.199 que representan el 56.69% de los impuestos y contribuciones recaudados, para el año 2014 la participación del impuesto predial fue de S/. 28,272.689 que representan el 56.69% de los impuestos y contribuciones recaudados, para el año 2015 la participación del impuesto predial fue de S/. 30,772.028 que representan el 57.61% de los impuestos y contribuciones recaudados y para el año 2016 la participación del impuesto predial fue de S/. 39,400.007 que representa el 59.70% de los impuestos y contribuciones recaudados respectivamente.

Colán (2018) *“La eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015”*, por la Universidad Cesar Vallejo, con el objetivo de determinar la eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura - 2015. En sus conclusiones detalla: 1. De los resultados de la variable recaudación del Impuesto Predial, se evidencio que solo el 1,6% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaura, perciben que la recaudación es buena, el 85,7% considera que es regular y un 12,7% considera que es Deficiente.

2. De los resultados de la dimensión orientación referente al Impuesto Predial, se evidenció que solo el 3,2% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaura, perciben que la orientación es buena, un significativo 77,8% considera que es regular y un 19,0% considera que es Deficiente.

3. De los resultados de la dimensión fiscalización del Impuesto Predial, se evidenció que solo el 6,3% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaura, perciben que la fiscalización es buena, un 58,7% considera que es regular y un significativo 34,9% considera que es Deficiente. 4. De los resultados de la dimensión cobranza del Impuesto Predial, se evidenció que el 12,7% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaura, perciben que la recaudación es buena, pero un significativo 71,4% considera que es regular y un reducido 15,9% considera que es Deficiente.

A nivel local

Vásquez (2019) en su tesis *“Morosidad y la incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo: 2012-2017”*,

por la Universidad Nacional de San Martín, con el objetivo de determinar en qué medida la morosidad incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el periodo 2012-2017, investigación no experimental, descriptivo-correlacional. En sus conclusiones detalla: 1. Se observa que existe una correlación entre las variables dependiente e independiente, debido a que el nivel de significancia es menor a 0.05. Además, de acuerdo a lo obtenido en la tabla 6, la morosidad y la recaudación del impuesto predial demuestran ser directamente proporcionales al tener un coeficiente de Pearson positivo, que según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) significa que cada vez que la variable independiente aumenta, la variable dependiente aumentará siempre una unidad constante, rechazando la hipótesis general propuesta, sin embargo se debe considerar que en dicho periodo de estudio el número de contribuyentes se ha incrementado, por lo que podríamos llegar a deducir que el incremento de la recaudación se debió a este factor.

2. En la tabla 11 y figura 4, demuestran que existe una correlación entre las variable dependiente e independiente, debido a que el nivel de significancia es menor a 0.05. Además, de acuerdo a lo obtenido en la tabla, la cantidad de expediente coactivas y la recaudación por ejecutorias coactivas demuestran ser directamente proporcionales al tener un coeficiente de Pearson positivo, es por ello que se acepta la hipótesis específica propuesta que la cantidad de ejecutorias coactivas incide positivamente en la recaudación del impuesto predial por ejecutorias coactivas en la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2012-2017.

3. Se observa en la tabla 18 y figura 6, demuestran que existe una correlación entre las variables dependiente e independiente, debido a que el nivel de significancia es menor a 0.05. Además, de acuerdo a lo obtenido el índice de morosidad y la recaudación del impuesto predial demuestran ser directamente proporcionales al tener un coeficiente de Pearson positivo, es por ello que se rechaza la hipótesis específica propuesta que el índice de morosidad influye negativamente en los gastos corrientes y de capital en la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2012-2017.

Tuesta (2018) en su tesis *“Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín – 2015”* por la Universidad Nacional de San Martín, con el objetivo de conocer la percepción sobre la tributación por impuesto predial en el Distrito de Rumizapa. En sus

Conclusiones detalla: 1. El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual, y le alcanza a los predios urbanos y rústicos. La investigación nos muestra sobre la percepción de la población acerca de los tributos que deben pagar a la municipalidad, el 4.7% indica que está muy bien, 8% indica que está bien, el 32.4% dice que es regular, el 32.9% que está muy mal, y el 22.1% manifiesta que está muy mal, por lo que podemos concluir que la población en su mayor porcentaje lo percibe como mal el pago de los tributos.

2. Los valores grabados del Impuesto Predial, son a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes, que sean parte de un todo sin separación alguna. Los sujetos pasivos, son considerados en condición de contribuyentes, tales como las personas jurídicas y naturales propietarias de predios. Al analizar los resultados la investigación nos muestra que la percepción de la población en referencia a las tasas tributarias impuestas por la municipalidad el 1.4% indica que está muy bien, el 2.3% dice que está bien, el 17.4% indica que es regular, el 46.9% indica que está mal y el 31.9% indica que está muy mal.

3. Al analizar los resultados de la investigación referente a la percepción de la población del distrito de Rumizapa sobre las multas encontramos que el 6.1% Indica que está muy bien, el 7.5% manifiesta que está bien, el 26.3% indica que es regular, el 32.9% indica que está mal, y el 27.2% manifiesta que está muy mal, en ese sentido la percepción de la población referente a las multas impuestas por la municipalidad está mal.

4. La recaudación del Impuesto Predial, así como una administración recaudación del Impuesto Predial, así como su administración y fiscalización es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Rumizapa, y el 5% de lo recaudado producto de lo percibido por este Impuesto, es destinado exclusivamente al desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, previamente la Municipalidad debe elaborar y aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para que este porcentaje sea destinado al cumplimiento del plan. También transfiere el 3/1,000 del rendimiento de este impuesto, al Consejo Nacional de Tasaciones con el fin de cumplir las funciones del cuerpo técnico encargado de formular los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación.

Calloquispe (2018) en su tesis *“Recursos directamente recaudados y su ejecución de inversión por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2015 – 2017”*, por la Universidad Cesar Vallejo, con el objetivo de determinar la

Relación de los recursos directamente recaudados con la ejecución de inversión por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2015-2017. En sus conclusiones detalla: 1. Existe una correlación significativa entre los recursos directamente recaudados con la ejecución de inversión por administración directa con un coeficiente de correlación de Pearson de 0,865; mismo que se acepta la hipótesis de investigación (H_i); “Los recursos directamente recaudados se relaciona significativamente con la ejecución de inversión por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2015-2017”; por lo tanto las rentas de propiedad, venta de bienes, multas, sanciones y prestaciones de servicio se relacionan directamente en la Ejecución de inversión por administración directa.

2. Los recursos directamente recaudados en el periodo 2017 presentaron un nivel bajo, la misma que estimó un coeficiente en multas y sanciones en un 32.60% con un importe de S/.2,022,637.00. No obstante, el periodo 2015 comprendió la mayor recaudación destacándose entre los periodos de estudio, además del hecho de que logró cumplir con el PIA establecido. 3. La ejecución de inversión por administración directa dentro del periodo 2017 presento un nivel alto con un coeficiente de 92.6%. Al analizar el nivel de ejecución en relación con el PIA de cada año, se evidencia que los 3 años de estudio (2015 al 2017) se obtuvieron niveles altos de ejecución, pues se llegaron a cumplir y sobrepasar con la ejecución del PIA.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Impuesto Predial

Concepto de Impuesto

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta. (SUNAT, 2017)

Flores (2014; p.33) Son prestaciones en dinero al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales (Viteri, 2016, p.11).

Debitoor (2012, p. 8) Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a esta compensación específica y recíproca de su parte (Álvarez, 2015; p.7).

Los impuestos son un pago sin contraprestación, pero generalmente esperamos algún beneficio indirecto. En la mayoría de los países modernos, los ciudadanos pagan impuestos al gobierno con el fin de financiar sus actividades, programas de ayuda y otros servicios (Roldan, 2014, p.1).

Concepto de Impuesto Predial

Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, valor que se determina en base a la Declaración Jurada de autovalúo que presenta el contribuyente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p. 34).

Tuesta (2018, p.11) Es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevalúo; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes piscina, losa, etc.) Que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación

Es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable (McCluskey, 2001, p. 78).

Rodríguez (2012, p. 91) Es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

Aranda (2018, p. 45) Es un tributo determinado para su obligación de pago de periodicidad anual y que está determinado para cuantificar el valor de los predios urbanos y rústicos mediante un cuadro de valores de edificación y valor arancelario según ubicación del predio en un lugar territorial de la zona costa, sierra y selva. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Principios de la tributación municipal

Ministerio de Economía y Finanzas (2015, p. 34) La recaudación, administración y fiscalización está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad del distrito donde se ubican los predios. Las Municipalidades Distritales se encargan de su recaudación, administración y fiscalización donde se localiza el predio.

Se señala que existen principios que deben comprender a todos los tributos en general, enunciando lo siguiente:

- Principio de justicia, en donde nos dice que existirá igualdad en la tributación si el deber de los habitantes, de contribuir al sostenimiento del gobierno, se cumple en la medida más cercana a sus capacidades económicas (Moya; 2006, p. 63)
- Principio de Certidumbre: Cada individuo está obligado a pagar un impuesto que debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de realizarse, la cantidad a pagar deber ser claras y patentes para el contribuyente y para cualquier otra persona. La certeza de lo que cada

individuo debe pagar en cuestión de impuestos es asunto de importancia, y lo prueba la experiencia de todas las naciones, que la importancia de un notable grado de desigualdad no es un mal tan grande como la de un grado pequeñísimo de incertidumbre (Moya; 2006, p. 63)

- Principio de Comodidad: Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en la que es más probable que convenga su pago al contribuyente. Un impuesto sobre la renta de la tierra o de las casas, pagadero en el tiempo, en que, por lo general, se pagan dichas rentas, se recauda precisamente cuando es más conveniente el pago para el contribuyente o cuando es más probable que disponga de los medios para pagarlo (Moya; 2006, p. 63)
- Principio de Economía: Los impuestos pueden sacar o impedir que entre en los bolsillos de la población, una cantidad mucho mayor de la que hacen ingresar en el tesoro público (Moya; 2006, p. 63)

Importancia del Impuesto Predial en las Municipalidades

Ministerio de Economía y Finanzas (2015, p. 34) indica que la importancia de este impuesto radica que el 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 294. Constituye la principal fuente de financiamiento de recaudación directa municipal, tendientes a atender las demandas de bienes y servicios de la comuna

Formas de cálculo del impuesto predial

Forma de determinar el impuesto

Para determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de los terrenos y valores unitarios de edificación vigentes del 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad que formula el

Consejo nacional de Tasación y aprueba anualmente el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Vivienda. Personas exceptuadas del pago del impuesto predial. (MEF, 2004, p. 4)

Tuesta (2018, p.14) El impuesto se calcula aplicando al valor de autoavalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tramo de Autoavalúo	Alicuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: (Tuesta, 2018, p.14)

Procedimiento del pago del impuesto predial

Tuesta (2018, p.16) indica que el procedimiento para pagar el impuesto predial es el siguiente:

- a. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año
- b. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:
 - La primera será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
 - La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
 - La cuarta hasta el último día hábil del mes de noviembre.
 - Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Personas exceptuadas del pago del impuesto predial

Tuesta (2018, p.18) en su investigación menciona:

- El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

- Los predios que no produzcan renta y los dedicados a cumplir sus fines específicos.
- Las propiedades de beneficencia, hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.
- Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Comunidades campesinas de la Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Universidades y Centros Educativos, conforme a la Constitución.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas: partidos, movimientos o alianzas políticas reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

Dimensiones del cumplimiento pago del impuesto predial

Según lo indicado por Willianson (2015) el cumplimiento del pago del impuesto predial tiene las siguientes dimensiones: Factores de política tributaria, de la función fiscalizadora de la administración tributaria y factores de la cultura tributaria

a. Factores de la política tributaria municipal

Las manifestaciones de la política tributaria municipal están en el nivel de tasas, la amplitud de las bases imponibles, la simplicidad de la administración y el nivel de sanciones que determinan la administración tributaria o los entes rectores de definirla (Willianson; 2015; p.56)

Paine (2016) indica que, para el caso del nivel de tasas, estas deben ser determinadas de forma tal que su imposición no limite la conducta del contribuyente, quien reacciona por razones psicológicas ante el impuesto, ese límite se constituye en un factor a considerar en el momento de escoger los tipos de imposición, el diseño de la política tributaria y las facilidades para el pago del tributo

Por ejemplo, en el caso del impuesto predial, las tasas progresivas personales y las excepciones discriminan el ahorro; al reducir los ingresos de los contribuyentes se castiga el esfuerzo adicional y se incentiva la evasión o elusión de impuestos por la tasa marginal alta. (Willianson; 2015; p.56)

Amplitud de la base imponible; es decir la determinación políticas de la base imponible a través de exenciones, amnistías, deducciones y tratamientos especiales, pues estos producen una disminución de la recaudación. (Willianson; 2015; p.56)

Sin embargo, las exoneraciones y las amnistías aunque sacrifican la recaudación, en ocasiones son decretadas para disminuir la regresividad del impuesto e incentivar el pago (Willianson; 2015; p.56)

El nivel de sanciones, se refiere a que la determinación de sanciones como parte de la política tributaria debe actuar como un acto disuasivo para el cumplimiento de la obligación tributaria; sin embargo su ocurrencia no debe ser un factor que incluso pueda poner en riesgo la liquidez de los contribuyentes. (Willianson; 2015; p.56)

Simplificidad de la estructura tributaria es explicada a través de la certidumbre, la dificultad y la manipulabilidad. La certidumbre se refiere a que las leyes tributarias definen claramente las obligaciones tributarias, lo que evita que la administración tributaria desvíe recursos y tenga dificultad en comprobar la evasión, ante el hecho de los errores del contribuyente, por una mala interpretación de la ley (Paine; 2016; p.67)

La complejidad de la estructura tributaria crea dificultad en el contribuyente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a los costos que se originan, constituidas por el dinero gastado en asesorías, tiempo dedicado a entender las leyes e instructivos, recopilar los documentos exigidos. La manipulación tiene condiciones favorables cuando en las leyes tributarias existe multiplicidad de impuestos y tasas; la heterogeneidad en la determinación de la base imponible facilita al contribuyente minimizar, evadir y eludir el pago de impuesto (Willianson; 2015; p.56)

b. Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria

Las manifestaciones de la función fiscalizadora corresponden a la eficiencia de la administración tributaria para reducir la evasión y está relacionada con la probabilidad de detectar el incumplimiento tributario. (Willianson; 2015; p.57)

En la medida en que la administración disponga de mayor probabilidad de ejercer la acción fiscalizadora, mayor será su eficacia. Esta probabilidad produce efectos en los contribuyentes quienes perciben la acción fiscalizadora produciéndose la sensación de control y los induce al cumplimiento tributario (Willianson; 2015; p.57)

La facilidad y disposición de los contribuyentes para evadir y eludir impuestos está en una legislación tributaria que no contempla un sistema de sanciones que inhiba efectivamente la evasión y en una estructura tributaria compleja, representada por tasas múltiples, exenciones, franquicias, tratamientos especiales y deducciones, factores que en su conjunto reducen la capacidad recaudatoria. (Paine; 2016; p.67)

Una estructura tributaria compleja se traduce en mayores costos para la administración y en una menor probabilidad de detectar la evasión. Los recursos y el tiempo utilizado en una auditoria compleja reducen la capacidad fiscalizadora, (Willianson; 2015; p.57)

No es preciso que el aumento de sanciones conduzca directamente a un mayor cumplimiento tributario. En ocasiones las sanciones se hacen inaplicables en los

casos de incertidumbre de la legislación tributaria; castigos excesivos, sanciones elevadas pueden inducir a la corrupción, ya que se hace más rentable negociar con contribuyentes y fiscalizadores, eso sin tomar en cuenta que el largo tiempo que transcurre entre el delito y la aplicación del castigo, hace que la sanción pierda efecto disuasivo (Willianson; 2015; p.58)

c. Factores de la cultura tributaria

Los factores de la cultura tributaria constituidas por la aceptación de los tributos y ética de los contribuyentes, que inciden sobre la dificultad y disposición de los contribuyentes para evadir o eludir los impuestos (Willianson; 2015; p.58)

La cultura tributaria se sustenta en la aceptación del sistema tributario y está en relación con la justicia del sistema tributario percibida por el contribuyente. La aceptación depende de factores tales como la moderación de la carga tributaria, equidad del sistema tributario, destino de los impuestos, la relación entre la administración y los contribuyentes (Willianson; 2015; p.58)

Si la carga tributaria es excesiva y no existe moderación de la carga tributaria, esto puede ser percibido por el contribuyente como injusto o expropiatorio. De igual modo, cuando el contribuyente percibe que el destino de los impuestos es el gasto adecuado en bienes y servicios públicos, se financian en cantidad suficiente, se cumple con los programas sociales y no existe excesivo despilfarro burocrático, se producen incentivos para cumplir con el pago de los impuestos (Willianson; 2015; p.58)

El fomento de una cultura tributaria es una labor de la administración tributaria, informando a los ciudadanos acerca de cómo se utilizan los impuestos, utilizando campañas publicitarias para el conocimiento de la importancia y destino de los impuestos.

En la relación del ente tributario con los contribuyentes se debe procurar que estos últimos reciban un trato justo y digno, los trámites sean expedidos y los tiempos de espera y atención sean reducidos. (Paine; 2016; p.67)

Debido a que el impuesto es una sustracción del ingreso del contribuyente, este requiere para su pago de información relacionada con la necesidad del gasto público y de la inversión de los recursos, como medida orientada a evitar la resistencia a la extracción impositiva, enfoque diferente a las medidas de sancionabilidad de la conducta, sobre todo a las del incumplimiento de deberes formales, que ha traído como consecuencia un incremento de la corrupción y de los costos de administración del impuesto. Esto tiene como fundamento que el contribuyente perciba el beneficio propio del pago del impuesto, de esa forma se evita que asuma conductas de evasión o elusión, o conductas propias de la llamada economía de opción, como por ejemplo, cambiar de trabajo y/o cambiar de hábitos de consumo, que llevaría a la remoción legal del impuesto (Willianson; 2015; p.58)

Timaná y Pazo (2014;p.76) indican que los elementos que condicionan el cumplimiento voluntario del tributo visto desde el enfoque de la cultura tributaria son el conocimiento de normas tributarias teniendo un efecto positivo en la moral tributaria de los contribuyentes; la confianza en el Estado, la equidad percibida; la influencia de personas cercanas (familiares; amigos y otros contribuyentes del rubro) la tolerancia a la informalidad; la moral tributaria; el riesgo percibido donde el riesgo percibido de ser detectado, aprehendido y sancionado por la administración tributaria tiene un efecto negativo en la intención del contribuyente de evadir impuestos; y la intención de evadir impuestos

Elementos para medir la recaudación del impuesto a predial

Castiglioni (2016) determina que desde el punto de vista de la recaudación del impuesto predial este puede ser medido en función de los siguientes indicadores:

- Número de predios totales registrados en el catastro
- Número de predio total no registrados en el catastro
- Número de predios que cumplen el pago en los plazos previstos
- Número de predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo
- Número de predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo

- Monto total del impuesto total programado recaudar
- Monto estimado del impuesto por predios no registrados
- Monto de pagos en los plazos previstos
- Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo
- Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo

1.2.2. Recursos Directamente Recaudados

Concepto de Presupuesto Municipal

Ramírez (2008, p. 50) El presupuesto municipal es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que efectúa el Concejo Municipal cada año, en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye, igualmente, la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.

Componentes del Presupuesto Municipal por fuentes de financiamiento

Los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público se estiman por fuentes de financiamiento. Estas fuentes pueden ser:

a) Recursos ordinarios: Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación (Mechan y Vera, 2015; p. 42)

b) Recursos directamente recaudados: Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores (Mechan y Vera, 2015; p. 42)

Para que una entidad tenga la capacidad de recaudar recursos de forma

Directa, estas deben estar normadas bajo una ley expresa, y si se trata de contribuciones o tasas estas a su vez tienen que estar tipificadas en el Texto único de procedimientos administrativos. (Castiglioni; 2016; 9)

c) Recursos por operaciones oficiales de crédito: Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores (Mechan y Vera, 2015; p. 42)

d) Donaciones y transferencias: Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna (Mechan y Vera, 2015; p. 42)

e) Recursos determinados: Comprende los Rubros; - Contribuciones a Fondos. - Fondo de Compensación Municipal. - Impuestos Municipales. - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Mechan y Vera, 2015; p. 42)

Tipos de tributos municipales que abonan al presupuesto municipal

Castiglioni (2016) indica que de acuerdo a lo detallado en el Decreto Legislativo N° 776 estos son:

- Impuesto predial: Grava la propiedad de un predio urbano o rústico. Excepcionalmente grava la titularidad de una concesión (Decreto Supremo N°059-06-PCM). (Castiglioni; 2016; 9)

Son predios: Los terrenos, y las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos, y que no pueden ser separados sin alterar o destruir la edificación. + Predio Urbano: Predio Urbano Se considera a los terrenos urbanos, las edificaciones y sus obras complementarias. (Ríos, 2016, p. 37). Terrenos Urbanos: Debe

estar situado en centro poblado Terrenos Debe estar situado en centro poblado. Destinado a comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano (Castiglioni; 2016; 9)

- Impuesto de la alcabala: El impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles, urbanos y rústicos, a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, incluyendo las ventas con reserva de dominio. Los notarios y registradores públicos le solicitarán la constancia de haber cancelado el impuesto de Alcabala. Es requisito indispensable para formalizar mediante escritura pública la transferencia, así como para su inscripción en los registros públicos. (Castiglioni; 2016; 9)
- Impuesto vehicular: Grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, durante tres años siguientes contados desde la fecha de la primera inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y de Propiedad Vehicular – SUNARP. (Castiglioni; 2016; 9)
- Impuesto a las apuestas: Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas. La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora. (Castiglioni; 2016; 9)
- Impuesto a espectáculos públicos no deportivos: Grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados. (Castiglioni; 2016; 9)

Indicadores de gestión del Presupuesto Municipal

Constituyen indicadores de la gestión del presupuesto municipal según lo indicado por (Castiglioni; 2016; 25) los siguientes:

- Monto aprobado del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA
- Monto aprobado del Presupuesto Institucional Modificado – PIM
- Diferencia entre PIA y PIM por saldos de balance
- Diferencia entre PIA y PIM por Donaciones y Transferencias
- Diferencia entre PIA y PIM por mayor recaudación
- Monto del PIM ejecutado a nivel de compromiso

- Monto del PIM ejecutado a nivel de devengado
- Monto del PIM ejecutado a nivel de pagado
- Monto del PIM por genéricas del gasto
- Monto del PIM por funciones
- Monto del PIM por fuentes de financiamiento
- Monto del PIM ejecutado por genéricas del gasto
- Monto del PIM ejecutado por funciones
- Monto del PIM ejecutado por fuentes de financiamiento
- Monto del presupuesto destinado a pago de arbitrajes, multas y sentencias judiciales

Indicadores de gestión de los Recursos Directamente Recaudados

Constituyen indicadores de los Recurso Directamente Recaudados - RDR del presupuesto municipal según lo indicado por (Castiglioni; 2016; 27) los siguientes:

- Monto aprobado de RDR en el PIA
- Monto aprobado de RDR en el PIM
- Diferencia entre PIA y PIM por saldos de balance de los RDR
- Montos de RDR mensualizado
- Monto de RDR ejecutado a nivel de compromiso
- Monto del RDR ejecutado a nivel de devengado
- Monto del RDR ejecutado a nivel de pagado
- Monto del RDR por genéricas del gasto
- Monto del RDR por funciones
- Monto del RDR Ejecutado por genéricas del gasto
- Monto del RDR ejecutado por funciones

1.3. Definición de términos básicos

- a. Impuesto:** El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a esta compensación específica y recíproca de su parte (Álvarez, 2015; p.7).

- b. Impuesto predial:** Es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio (Rodríguez; 2012, p. 91)
- c. Presupuesto Municipal:** El presupuesto municipal es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que efectúa el Concejo Municipal cada año, en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye, igualmente, la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo (Ramírez; 2008, p. 50)
- d. Recursos directamente recaudados:** Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores (Mechan y Vera, 2015; p. 42)
- e. Indicadores:** Unidad de medida que permite medir el cumplimiento de una determinada acción, por lo general comparando dos parámetros de medida. (Aliaga, 2014, p.28)
- f. Municipalidad:** Institución de gobierno local amparada en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y cuya circunscripción territorial corresponde a una provincia o distrito, que actúa como un pliego presupuestario para los fines de la Ley del Presupuesto (Aliaga, 2014, p.28)

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Hipótesis

Hipótesis general

H_i: Existe una relación directa y significativa entre el Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019.

Hipótesis específicas

- El comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, es deficiente
- La composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, depende principalmente del impuesto predial

2.2. Sistema de variables

Las variables en estudio son:

Variable independiente: V₁: Impuesto Predial

Variable dependiente: V₂: Recursos Directamente Recaudados²

Operacionalización de las variables

En el cuadro siguiente se aprecia la operacionalización de las variables

Variable independiente = V₁ Impuesto Predial

Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
<p>Tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de Construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones todos los años. Su Recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio (Rodríguez; 2012, p. 91)</p>	<p>Determinación de la recaudación del impuesto a la renta en función de los elementos de cumplimiento del tributo y de los elementos de medición de la recaudación en las municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo</p>	<p>Elementos para cumplimiento del tributo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel de tasas ● Simplicidad de la administración ● Nivel de sanciones ● Simplicidad de la estructura tributaria ● Acciones para detectar la evasión ● Disponibilidad de información ● Facilidades de cumplimiento del tributo ● Acciones de sensibilización tributaria ● Conocimiento de normas tributarias ● Confianza en el Estado ● Equidad percibida ● Influencia de personas cercanas (familiares; amigos y otros contribuyentes del rubro) ● Tolerancia a la informalidad ● Moral tributaria ● Riesgo percibido ● Intención de evadir impuestos 	<p>Ordinal</p>

Elementos de medición de la recaudación	<ul style="list-style-type: none">● Número de predios totales registrados en el catastro● Número de predio total no registrados en el catastro● Número de predios que cumplen el pago en los plazos previstos● Número de predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo● Número de predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo● Monto total del impuesto total programado recaudar● Monto estimado del impuesto por predios no registrados● Monto de pagos en los plazos previstos● Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo● Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo	Ordinal
---	--	---------

Variable 2 = V₂: Recursos Directamente Recaudados

Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas (Mechan y Vera, 2015; p. 42)	Determinación presupuestal en función del presupuesto total y los recursos directamente recaudados en las municipalidades distritales de Morales y La Banda de Shilcayo	En función del presupuesto total	<ul style="list-style-type: none"> ● Monto aprobado del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA ● Monto aprobado del Presupuesto Institucional Modificado – PIM ● Diferencia entre PIA y PIM por saldos de balance ● Diferencia entre PIA y PIM por Donaciones y Transferencias ● Diferencia entre PIA y PIM por mayor recaudación ● Monto del PIM ejecutado a nivel de compromiso ● Monto del PIM ejecutado a nivel de devengado ● Monto del PIM ejecutado a nivel de pagado ● Monto del PIM por genéricas del gasto ● Monto del PIM por funciones ● Monto del PIM por fuentes de financiamiento ● Monto del PIM ejecutado por genéricas del gasto ● Monto del PIM ejecutado por funciones ● Monto del PIM ejecutado por fuentes de financiamiento ● Monto del presupuesto destinado a pago de arbitrajes, multas y sentencias judiciales 	Ordinal
		<ul style="list-style-type: none"> ● En función del presupuesto específico de RDR 	<ul style="list-style-type: none"> ● Monto aprobado de RDR en el PIA ● Monto aprobado de RDR en el PIM ● Diferencia entre PIA y PIM por saldos de balance de los RDR ● Montos de RDR mensualizado ● Monto de RDR ejecutado a nivel de compromiso ● Monto del RDR ejecutado a nivel de devengado ● Monto del RDR ejecutado a nivel de pagado ● Monto del RDR por genéricas del gasto ● Monto del RDR por funciones ● Monto del RDR Ejecutado por genéricas del gasto ● Monto del RDR ejecutado por funciones 	

2.3. Tipo y nivel de investigación

Tipo de investigación

El tipo de estudio desarrollado fue según su finalidad, aplicada, pues los resultados a ser obtenidos contribuirán a la resolución de problemas relacionados a la gestión tributaria del impuesto predial y su impacto en los recursos directamente recaudados en las municipalidades distritales de Morales y La Banda de Shilcayo, partiendo de conocimiento, doctrina e investigaciones previas, las cuales luego de ser contrastadas con la realidad servirán para la generación de nuevos conocimientos.

Nivel de investigación

El nivel de investigación fue explicativa; pues lo que se buscó es identificar las características de las variables en estudio y a partir de ello encontrar relaciones de causa – efecto; que nos permitieron inferir la validez o rechazo de la hipótesis planteada

Diseño de la investigación

La presente corresponde al diseño de investigación no experimental transversal, pues lo que se buscó fue recoger información relacionada con el objeto de estudio sin que se presente la administración o control de un tratamiento específico, en la que producto del trabajo se influya en los valores a ser obtenidos, y la información de campo corresponderá al periodo detallado en el cronograma y se efectuará en una sólo oportunidad.

En ese sentido el diseño presenta la siguiente explicación gráfica:

$$M \rightarrow X, Y$$

Dónde:

M: Muestra de la investigación

X: Impuesto predial

Y: Recursos directamente recaudados

2.4. Población y muestra

Población

La población estuvo constituida por toda la información financiera, tributaria y

presupuestal relacionada al impuesto predial y al presupuesto de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

También correspondió a la población, la totalidad de trabajadores municipales del área administrativa relacionada con la tributación y la gestión del presupuesto, que suman un total de 23 para la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y 21 para la Municipalidad Distrital de Morales.

Muestra

La muestra estuvo constituida por toda la información financiera, tributaria y presupuestal relacionada al impuesto predial y al presupuesto de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, correspondiente al periodo 2019, de las municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo.

También la muestra para el caso de los trabajadores fue igual a la población, en este caso 23 trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y 21 de la Municipalidad Distrital de Morales., razón por la cual no se aplicaron criterios para determinar el tamaño muestral ni criterios de inclusión o exclusión

2.5. Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas

Las técnicas empleadas fueron la Observación documental y la Encuesta. La primera se realizó mediante la observación de los documentos administrativos, tributarios, financieros y presupuestales, es decir se sustentó en la verificación de documentos preexistentes. La segunda correspondió para conocer la percepción de los involucrados en relación a las variables en estudio.

Instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos que fueron aplicados corresponden a la Lista de Cotejo, instrumento de medición en la que se registrarán los datos obtenidos en función de cada indicador que conforma las variables en estudio. También se aplicó el Cuestionario de Encuesta, donde se detallan preguntas sobre las variables en estudio, estructuradas en función de cada uno de los indicadores y sus dimensiones. Las preguntas tendrán una estructura valorativa de 1=Deficiente; 2=Regular; 3=Bueno

2.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Las técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos a ser utilizadas tendrán como soporte el programa estadístico SPSS V. 23, con la finalidad de analizar los datos recopilados y elaborar tablas de frecuencias de cada uno de los indicadores descritos de las variables, además de servir de los estadísticos de prueba para contrastar las variables en estudio. Así mismo, se llevará a cabo a través del procesador Word y Excel, para el procesamiento de la literatura. Se analizará el marco normativo de la gestión tributaria municipal en relación al impuesto predial y la gestión presupuestal de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados para llegar a corroborar la hipótesis. Los resultados se presentarán en tablas y gráficos, recurriéndose a la estadística descriptiva y tabla de frecuencias.

2.7. Métodos

Materiales

Los materiales a ser utilizados correspondieron a todo lo detallado en el capítulo V: Aspectos administrativos del plan de investigación; y no correspondió por su naturaleza de detallar las características específicas de cada elementos constitutivo de los materiales, puesto que todos ellos corresponden a útiles de oficina, además no se desarrolló ningún proceso en donde se tenga que aplicar algún experimento, cuya necesidad implique contar con equipos, materiales o insumos que respondan a una especificidad técnica.

Método

El principal método empleado fue el Inductivo; pues el recojo de la información partió de conocer de forma individual los elementos o indicadores de las variables en estudio y luego en virtud de ello, se generalizó a toda la población, es decir se partió de lo individual a lo general.

También se aplicaron con rigurosidad el método científico, como son el respeto a la autenticidad de la investigación y la corroboración de todo lo detallado en las fuentes de verificación. Así mismo no correspondió aplicar un método específico, dado que no se aplicaron experimentos de ninguna naturaleza; y el procedimiento a seguir correspondió al proceso detallado el plan de investigación.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

3.1.1. Resultados del objetivo específico 1

Tabla 1

Comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo año 2019

Ítem	Indicador	Valoración		
		Deficiente	Regular	Bueno
1	Nivel de tasas	34.8%	47.8%	17.4%
2	Simplicidad de la administración	39.1%	52.2%	8.7%
3	Nivel de sanciones	47.8%	47.8%	4.3%
4	Simplicidad de la estructura tributaria	47.8%	47.8%	4.3%
5	Acciones para detectar la evasión	65.2%	34.8%	0.0%
6	Disponibilidad de información	43.5%	47.8%	8.7%
7	Facilidades de cumplimiento del tributo	34.8%	60.9%	4.3%
8	Acciones de sensibilización tributaria	52.2%	39.1%	8.7%
9	Conocimiento de normas tributarias	52.2%	34.8%	13.0%
10	Confianza en el Estado	52.2%	43.5%	4.3%
11	Equidad percibida	56.5%	39.1%	4.3%
12	Influencia de personas cercanas en el cumplimiento del impuesto	43.5%	47.8%	8.7%
13	Tolerancia a la informalidad	60.9%	34.8%	4.3%
14	Moral tributaria	60.9%	34.8%	4.3%
15	Riesgo percibido por incumplimiento	60.9%	34.8%	4.3%
16	Intención de evadir impuestos	52.2%	43.5%	4.3%
	Promedio	50.3%	43.2%	6.5%

Fuente: Encuestas aplicadas a los trabajadores municipales

Interpretación:

La tabla nos presenta el comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo año 2019; el mismo que muestra un valor de ocurrencia valorativo de 50.3% como deficiente, 43.2% como regular y 6.5% como bueno.

De manera diferenciada, de los 16 indicadores que conforman esta dimensión del Impuesto Predial, en la categoría deficiente, 07 indicadores se encuentran por debajo del promedio, siendo los rangos de 34.8% a 47.8%; y 09 indicadores se encuentran por encima del promedio; siendo los rangos entre 52.2% y 65.2%

Tabla 2

*Comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial la
Municipalidad Distrital de Morales año 2019*

Ítem	Indicador	Valoración		
		Deficiente	Regular	Bueno
1	Nivel de tasas	42.9%	47.6%	9.5%
2	Simplicidad de la administración	38.1%	57.1%	4.8%
3	Nivel de sanciones	42.9%	52.4%	4.8%
4	Simplicidad de la estructura tributaria	38.1%	57.1%	4.8%
5	Acciones para detectar la evasión	47.6%	42.9%	9.5%
6	Disponibilidad de información	38.1%	52.4%	9.5%
7	Facilidades de cumplimiento del tributo	38.1%	57.1%	4.8%
8	Acciones de sensibilización tributaria	42.9%	52.4%	4.8%
9	Conocimiento de normas tributarias	38.1%	47.6%	14.3%
10	Confianza en el Estado	42.9%	52.4%	4.8%
11	Equidad percibida	42.9%	47.6%	9.5%
12	Influencia de personas cercanas en el cumplimiento del impuesto	38.1%	47.6%	14.3%
13	Tolerancia a la informalidad	52.4%	42.9%	4.8%
14	Moral tributaria	52.4%	42.9%	4.8%
15	Riesgo percibido por incumplimiento	47.6%	47.6%	4.8%
16	Intención de evadir impuestos	52.4%	42.9%	4.8%
	Promedio	43.5%	49.4%	7.1%

Fuente: Encuestas aplicadas a los trabajadores municipales

Interpretación:

La tabla nos presenta el comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial la Municipalidad Distrital de Morales año 2019; el mismo que muestra un valor de ocurrencia valorativo de 43.5% como deficiente, 49.4% como regular y 7.1% como bueno.

De manera diferenciada, de los 16 indicadores que conforman esta dimensión del Impuesto Predial, en la categoría deficiente, 12 indicadores se encuentran por debajo del promedio, siendo los rangos de 38.1% a 42.9%; y 04 indicadores se encuentran por encima del promedio; siendo los rangos entre 47.6% y 52.4%

Tabla 3

Comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial las Municipalidades Distritales Morales y La Banda de Shilcayo año 2019

Municipalidad	Valoración		
	Deficiente	Regular	Bueno
Morales	50.3%	43.2%	6.5%
La Banda de Shilcayo	43.5%	49.4%	7.1%
Promedio	46.9%	46.3%	6.8%

Fuente: Encuestas aplicadas a los trabajadores municipales

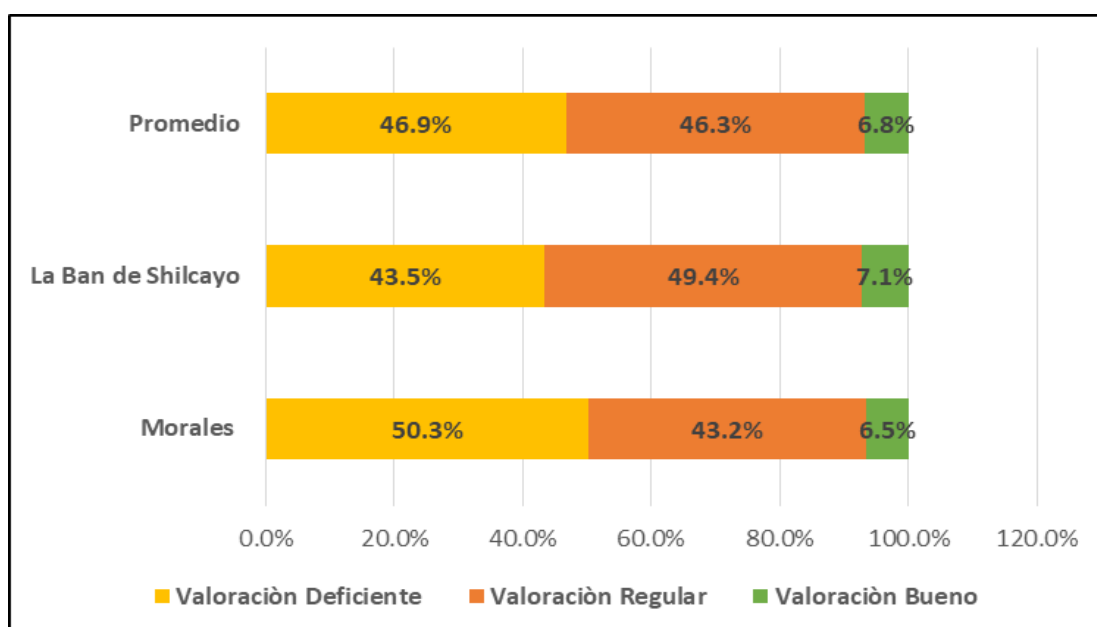


Figura 1. Comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial las Municipalidades Distritales Morales y La Banda de Shilcayo año 2019. (Fuente: Encuestas aplicadas a los trabajadores municipales).

Interpretación:

La tabla 3 nos muestra el comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial las Municipalidades Distritales Morales y La Banda de Shilcayo año 2019, donde en promedio se observa un nivel de cumplimiento de bueno con 6.8%, regular con 46.3% y deficiente con 46.9%. De manera diferenciada la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo presenta una mejor performance, sin que esto sea significativo, así los valores para esta municipalidad es bueno con 7.1%; regular con 49.4%, y deficiente de 43.5%; mientras de los valores para la Municipalidad Distrital de Morales de bueno con 6.5%, regular con 43.2% y deficiente con 50.3%.

Tabla 4*Elementos de la recaudación del Impuesto Predial*

Ítem	Indicador	Valor Observado	
		Morales	La Banda de Shilcayo
1	% de predios totales no registrados en el catastro	8.42%	7.37%
2	% de predios que cumplen el pago en los plazos previstos	58.12%	46.34%
3	% predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo	18.99%	18.46%
4	% predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo	6.98%	6.36%
5	Monto total del impuesto total programado Recaudar	S/ 1, 893,913.27	S/ 1, 915,782.52
6	Monto estimado del impuesto por predios no registrados	S/ 167,613.66	S/ 164,485.53
7	Monto de pagos en los plazos previstos	S/ 968,826.56	S/ 1,110,588.04
8	Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo	S/ 257,579.00	S/ 345,154.87
9	Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo	S/ 199,970.00	S/ 195,345.00

Fuente: Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto de ambas municipalidades

Interpretación:

La tabla 4 nos muestra los valores de los elementos de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo durante el año 2018; donde podemos apreciar que el % de predios no registrados en el catastro es de 8.42% para Morales y 7.37% para La Banda de Shilcayo; de los cuales en el primer

caso cumplen con el pago en los tiempos previstos un 58.12% (S/ 968,826.56) y 46.34% (S/1,110.588.04).

El Monto total del impuesto programado recaudar, que incluye aquellos pagos que se efectúan de forma normal, aquellos pagos atrasados sean del año fiscal 2019 o de otros años representa un total de S/ 1,893,912.27 y S/ 1,915,782.52 tanto para la Municipalidad de Morales y La Banda de Shilcayo respectivamente; monto que no necesariamente corresponde al total del potencial del tributo a ser recaudado, pues en este monto no se incluyen aquellos que no figuran en el catastro; y aquellos que se estima tienen deudas morosas que se estiman no podrán ser cobradas en el año fiscal evaluado.

Los montos estimados de los predios que no figuran en el catastro es de S/ 167,613.66 y S/ 164,485.53, tanto para la Municipalidad Distrital de Morales y La Banda de Shilcayo respectivamente.

En relación a los predios de cumplen con el pago fuera de los plazos previstos pero dentro del años fiscal al hecho generados del tributo es de 18.99% y 18.46% tanto para la Municipalidad de Morales y La Banda de Shilcayo respectivamente.

Por otro lado, aquellos predios que cumplen con pagar, pero fuera de los plazos del año fiscal del año generador del tributo es de 6.98% y 6.36% tanto para la Municipalidad de Morales y La Banda de Shilcayo respectivamente.

En cuanto a los montos pagados fuera de los plazos previstos pero dentro del año que se generó el tributo es de S/ 257,579.0 para la Municipalidad Distrital de Morales y de S/ 345,154.87 para la Municipalidad Distrital de Morales.

Lo relacionado a los montos pagados fuera de los plazos previstos pero fuera del año que se generó el tributo es de S/ 199,970.0 para la Municipalidad Distrital de Morales y de S/ 195,345.0 para la Municipalidad Distrital de Morales.

3.1.2. Resultados del objetivo específico 2:

Tabla 5

Presupuesto de las Municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo

Item	Indicador	Morales	La Banda de Shilcayo
1	Monto aprobado del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	6,919,949.0	7,210,436.0
2	Monto aprobado del Presupuesto Institucional Modificado - PIM	26,299,624.0	25,165,913.0
3	Diferencia entre PIA Y PIM por saldo de balance	2,145,712.0	345,891.0
4	Diferencia entre PIA y PIM por Donaciones y Transferencias	45,600.0	102,000.0
5	Diferencia ente PIA y PIM por mayor recaudación	-	-
6	Monto del PIM ejecutado a nivel de compromiso	21,368,219.0	23,834,175.0
7	Monto del PIM ejecutado a nivel de devengado	17,664,283.0	21,075,238.0
8	Monto del PIM ejecutado a nivel de pagado	17,646,217.0	21,010,364.0
9	Monto del PIM por genéricas del gasto		
	-Personal y obligaciones sociales	1,354,910.0	991,064.0
	-Pensiones y otras obligaciones sociales	297,350.0	218,070.0
	-Donaciones y transferencias	45,600.0	102,000.0
	-Otros gastos	155,488.0	204,231.0
	-Bienes y Servicios	4,994,337.0	6,504,993.0
	-Adquisición de activos no financieros	19,451,939.0	17,145,555.0
	-Servicio de deuda	79,141.0	-
10	Moto del PIM por fuentes de financiamiento		
	-Recursos ordinarios	13,014,148.0	13,854,314.0
	-Recursos Directamente Recaudados	1,920,469.0	2,111,132.0
	-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5,024,870.0	26,611.0
	-Recursos determinados	5,529,618.0	9,173,856.0
11	Monto del PIM ejecutado por adquisición de activos no financieros	12,301,966.0	14,142,137.0
12	Monto del PIM ejecutado por bienes y servicios	3,969,077.0	5,544,323.0

Fuente: Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto de ambas municipalidades

Interpretación:

La tabla 5 nos muestra el presupuesto institucional de las municipalidades distritales de Morales y La Banda de Shilcayo, en donde el PIA asciende a S/ 6, 919,949.00 y S/ 7, 210,436.0 respectivamente; mientras que el PIM es de S/ 26, 299,624.0 y S/ 25, 165,913.

La distribución del presupuesto por genéricas del gasto para la Municipalidad Distrital de Morales es de S/ 1, 354,910 para Personal y obligaciones sociales; S/ 297,350 para Pensiones y otras obligaciones sociales; S/ 45,600 para Donaciones y Transferencias; Otros gastos con S/ 155,488; Bienes y servicios con S/ 4, 994,337; Adquisición de activos no financieros con S/M 19, 451,939 y Servicio de Deuda con S/ 79,141.0. La distribución del presupuesto por genéricas del gasto para la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo es de S/ 991,064.0 para Personal y obligaciones sociales; S/ 218,070 para Pensiones y otras obligaciones sociales; S/ 102,000 para Donaciones y Transferencias; Otros gastos con S/ 204,231; Bienes y servicios con S/ 6, 504,993;

Adquisición de activos no financieros con S/ 17, 145,555 y Servicio de Deuda con S/ 0.0

El monto del PIM por fuentes de financiamiento para la Municipalidad Distrital de Morales es de S/ 13, 014,148 para los Recursos ordinarios; S/ 1, 920,469 para Recursos Directamente Recaudados; S/ 5, 024,870 para Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; S/ 5, 529,618 para Recursos Determinados. Para la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo es de S/ 13, 854,314 para los Recursos ordinarios; S/ 211,1132 para Recursos Directamente Recaudados; S/ 26,611 para Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; S/ 9, 173,856 para Recursos Determinados.

El monto de ejecución en la Municipalidad de Distrital de Morales fue de S/ 21, 368,219 a nivel de compromiso; S/ 17, 664,283.0 a nivel de devengado; S/ 17, 646,217 a nivel de pagado; de los cuales a nivel de devengado para la genérica de adquisición de activos no financieros fue de S/. 12, 301,966 y en bienes y servicios de S/ 3, 959,077. En el caso de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el monto de ejecución en la fue de S/ 23, 834,175 a nivel de compromiso; S/ 21, 075,238 a nivel de devengado; S/ 21, 010,364 a nivel de pagado; de los cuales a nivel de devengado para la genérica de adquisición de activos no financieros fue de S/. 14, 142,137 y en bienes y servicios de S/ 5, 544,323.

Tabla 6

Presupuesto de los Recursos Directamente Recaudados de las Municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo

Ítem	Indicador	Morales	La Banda de Shilcayo
1	Monto aprobado de RDR en el PLA	1,210,000.0	771,284.0
2	Monto aprobado de RDR en el PIM	1,920,469.0	2,111,132.0
4	Monto de RDR ejecutado a nivel de compromiso	1,524,343.0	1,288,065.0
5	Monto del RDR ejecutado a nivel de devengado	1,502,618.0	1,138,600.0
6	Monto del RDR ejecutado a nivel de pagado	1,502,552.0	1,122,737.0
7	Monto del RDR Ejecutado por genéricas del gasto		
	-Personal y Obligaciones sociales	-	75,013.0
	-Pensiones y otras prestaciones sociales	-	26,346.0
	-Bienes y servicios	1,348,041.0	1,080,221.0
	-Otros gastos	24,461.0	80,116.0
	-Adquisición de activos no financieros	130,117.0	26,370.0

Fuente: Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto de ambas municipalidades

Interpretación:

La tabla 6 nos muestra el presupuesto de los Recursos Directamente Recaudados de las Municipalidades de Morales y La Banda de Shilcayo; donde el monto en el PIA es de s/ 1, 210,000 y S/ 771,284; y el monto en el PIM de S/ 1, 920,469 y S/ 2, 111,132 respectivamente.

El monto ejecutado en la Municipalidad Distrital de Morales a nivel de compromiso es de S/ 1, 524,343; a nivel de devengado de S/ 1, 502,552; a nivel de pagado de S/. 1, 502,552.0. El monto ejecutado en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a nivel de compromiso es de S/ 1, 288,065; a nivel de devengado de S/ 1, 138,600; a nivel de pagado de S/. 1, 122,737.0.

El monto ejecutado por genéricas del gasto en el caso de la Municipalidad Distrital de Morales no muestra valor para Personal y obligaciones sociales y Pensiones y otras prestaciones sociales; de S/ 1, 348,041 para Bienes y servicios; Otros gastos con S/ 24,461 y Adquisición de activos no financieros con S/ 130,177.0. En el caso de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo de S/ 75,013 para Personal y obligaciones sociales; s/ 26,346 para Pensiones y otras prestaciones sociales; de S/ 1, 080,221 para Bienes y servicios; Otros gastos con S/ 80,116 y Adquisición de activos no financieros con S/ 26,370.

3.1.3. Resultado del objetivo general**Tabla 7**

Impacto del Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019

Ítem	Indicador	Morales	La Banda de Shilcayo
1	% de RDR en el PIA	17.5%	10.7%
2	% RDR en el PIM	7.3%	8.4%
4	% de RDR en Gastos de Personal	0.0%	3.6%
5	% de RDR en Bienes y Servicios	87.1%	78.6%
6	% RDR en Adquisición de Activos No financieros	9.2%	11.1%
7	% del Impuesto Predial en RDR	82.10%	80.7%
8	% del Impuesto Predial en Gastos de Personal	0.0%	9.5%
9	% del Impuesto Predial en Bienes y Servicios	84.1%	85.1%
10	% del Impuesto Predial en Adquisición de Activos No Financieros	8.9%	8.4%

Fuente: Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto de ambas municipalidades

La tabla 6, nos muestra el impacto del impuesto predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, correspondiente los RDR en el PIA de 17.5% y 10.7%; y en el PIM 7.3% y 8.4% respectivamente para ambas municipalidades.

El monto porcentual que representa el impuesto predial en los RDR es de 92.10% en el caso de la Municipalidad Distrital de Morales y de 80.7% para la Municipalidad de La Banda de Shilcayo y de 80.7%, de los cuales se destina el 84.1% y 85.1% para gastos de bienes y servicios respectivamente; y para adquisición de activos no financieros esto representa el 8.9% y 8.4% para ambas municipalidades.

3.2. Discusión de los resultados

Los valores del comportamiento de los elementos del cumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo año 2019; es de 50.3% como deficiente, 43.2% como regular y 6.5% como bueno; y en la Municipalidad Distrital de Morales de 43.5% como deficiente, 49.4% como regular y 7.1% como bueno; es decir los valores de ocurrencia en ambas municipalidades no muestran diferencias significativas; valores inferiores a lo descrito por Colán (2018) que indica que eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura 85,7% considera que es regular y un 12,7% considera que es Deficiente.

Estos elementos de la gestión el tributo, nos indica que los elementos asociados a la cultura tributaria y de responsabilidad social contributiva de los vecinos de ambas municipalidades es deficiente; a la que se suma que las acciones propias de las entidades no impulsan ni promueven comportamiento apropiados para contribuir a una mejor tributación, acción que se complementa con lo indicado por Willianson (2015; p.56) que indica que las manifestaciones de la política tributaria municipal están en el nivel de tasas, la amplitud de las bases imponibles, la simplicidad de la administración y el nivel de sanciones que determinan la administración tributaria o los entes rectores de definirla, y si estos no funcionan tal como indica Aranda (2018) el motivo principal para el no pago de los impuestos es por la falta de cultura tributaria.

En cuanto a los predios que cumplen puntualmente con sus pagos este valor es cercano a 6 de cada 10 (58.12%) para la Municipalidad Distrital de Morales y de 5 de

cada 10 (46.34%) en la Municipalidad de La Banda de Shilcayo, lo que demuestra que los aspectos relacionados a la cultura tributaria están presentes entre los contribuyentes; y si a ello le agregamos el desconocimiento de los elementos de la tributación y el destino del tributo este se acrecienta mucho más, acción que es complementada por Vargas (2018) que indica que, en el caso puntual del municipio de San José de Cúcuta, los factores a que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial, se encontró que existe mucho desconocimiento frente a este impuesto.

Tomando en consideración que la hipótesis específica 1 plantea H1: El comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, es deficiente; podemos afirmar que se acepta la hipótesis planteada para ambas municipalidades, siendo el valor promedio para ambas de 46.9% de deficiente.

En relación a la composición presupuestal de ambas municipalidades, podemos afirmar que estas mayormente corresponden desde el punto de vista de las genéricas del gasto a los bienes y servicios y la adquisición de activos no financieros, siendo estos últimos las obras municipales, y en cuanto a las fuentes de financiamiento la principal de ellas corresponde en ambas municipalidades a los recursos ordinarios, seguido de los recursos determinados y en tercer lugar los recursos directamente recaudados; no sobrepasando esta última fuente del 20% del total del presupuesto institucional para ambos casos, lo que implica que tienen una alta dependencia de recursos presupuestales de transferencias del nivel central y por consiguiente su autonomía presupuestal es muy baja.

En relación al destino de los recursos provenientes de RDR, estos mayoritariamente se destinan a la genérica de bienes y servicios, y en segundo orden a la adquisición de activos no financieros, por lo que podemos inferir que estos recursos sirven para cubrir los servicios municipales principales como la baja policía, limpieza pública y seguridad ciudadana:

En lo específico del impuesto predial en los recursos directamente recaudados, este representa aproximadamente 8 de cada 10 soles que corresponden a esta fuente de

financiamiento en ambas municipalidades, de los cuales aproximadamente el 80% corresponde a ser ejecutado en bienes y servicios y poco menos del 10% a ejecución de obras, siendo coherente esta acción con los montos recaudados, es decir dan prioridad a atender los servicios públicos; aun cuando podemos afirmar que si se tendrían mejores niveles de recaudación se tendría mayor disponibilidad de recursos para la ejecución de obras; donde lo afirmado se corrobora con lo indicado por Moreno (2016) quien indica que el recaudo del impuesto predial es importante en el desarrollo económico de la ciudad, ya que los ingresos obtenidos se reinvierten en las sociedades menos favorables, por lo tanto, todos debemos contribuir con ese pago, con el fin de que el estado pase a ser responsable de todos y poder tener una mejor calidad de vida.

Sobre lo afirmado en relación a la hipótesis específica que dice, H2: La composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, depende principalmente del impuesto predial; podemos inferir que se acepta la hipótesis planteada, puesto que los valores contributivos del impuesto predial a la fuente recursos directamente recaudados es de 82.1% y 80.7% para la Municipalidad Distrital de Morales y La Banda de Shilcayo respectivamente; siendo estos valores similares a lo indicado por Quispe (2018) del total de tributos municipales recaudados el impuesto predial es el de mayor aporte y el primero dentro de la estructura del financiamiento del presupuesto público de la Municipalidad de Huara para la fuente recursos directamente recaudados con una participación de 84.64%,

Finalmente, la hipótesis general de la investigación plantea que; Hi: Existe una relación directa y significativa entre el Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019; en donde a la luz de los resultados, en donde mayoritariamente la fuente de RDR depende de la recaudación tributaria del impuesto predial, podemos inferir que se acepta la hipótesis de la investigación; y esta determinación es similar a la indicada por Calloquispe (2018) quien afirma que, los recursos directamente recaudados se relaciona significativamente con la ejecución de inversión por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2015-2017.

CONCLUSIONES

La investigación presenta las siguientes conclusiones:

Existe una relación directa y significativa entre el Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, siendo el principal tributo municipal, con un nivel valorativo del impuesto de bueno con 6.8%, regular con 46.3% y deficiente con 46.9%.

El comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial las Municipalidades Distritales Morales y La Banda de Shilcayo año 2019, siendo el cumplimiento del pago en los tiempos previstos un 58.12% (S/ 968,826.56) en Morales y 46.34% (S/1,110.588.04) en la Banda de Shilcayo; y el porcentaje de predios no registrados en el catastro es de 8.42% para Morales y 7.37% para La Banda de Shilcayo.

La composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, depende principalmente del impuesto predial; donde los valores contributivos del impuesto predial a la fuente recursos directamente recaudados es de 82.1% y 80.7% para la Municipalidad Distrital de Morales y La Banda de Shilcayo respectivamente.

RECOMENDACIONES

La investigación presenta las siguientes recomendaciones:

A las autoridades de las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, para que impulsen campañas de cumplimiento voluntario de tributo con la finalidad de mejorar la cultura tributaria, en especial lo relacionado al impuesto predial

A las autoridades de las Municipalidades Distritales Morales y La Banda de Shilcayo año 2019, a diseñar estrategias de gestión tributaria, con la finalidad de mejorar su intervención desde la planificación, organización, dirección y control de los tributos de forma tal que genere confianza en la población para su cumplimiento.

A las autoridades de las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, a visibilizar el aporte al financiamiento de los servicios públicos y las obras del impuesto predial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, P (2016) *El Control Gubernamental en los Gobiernos Locales*. Lima. Perú: Fondo Editorial de la Universidad Pacífico
- Álvarez, J. (2015) *Tributación General*. Bogotá. Colombia: Editorial Lemus
- Aranda, E. (2018) *La Gestión Administrativa Y Su Influencia De La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Independencia - Huaraz, 2017*. (Tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Huaraz. Perú. Recuperado: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3442/GESTION_ADMINISTRATIVA_IMPUESTO_ARANDA_CORAL_ESTELISTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castiglioni, J (2016) *Tributación Municipal*. Lima. Perú: Fondo Editorial de la Universidad Ricardo Palma
- Calloquispe, Y. (2018) *Recursos directamente recaudados y su ejecución de inversión por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2015 – 2017*. (Tesis maestría). Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto. Perú.
- Colán, H. (2018) *La eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015*. (Tesis maestría). Universidad Cesar Vallejo. Perú. Recuperado:http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14748/Col%C3%A1n_NH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Debitoor (2012) *¿Qué es un impuesto?* Recuperado: <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>
- Decreto Legislativo N°776: *Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias*. Ley N°27972: *Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias*. Recuperado: <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-municipal>
- Flores, E. (2014) *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. México D.F: Editorial

Mundo Nuevo.

Guerrero, D. (2016) *Sistema Tributario Subnacional en Chile*. (Tesis pregrado). Universidad de Chile. Santiago. Recuperado: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/141700/dguerrero_tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Iregui, A (2017) *El Impuesto Predial Unificado en Colombia*. Bogotá: Editorial Mundo Nuevo.

McCluskey, W. (2001) *El impuesto a la propiedad: una perspectiva internacional*. Seminario oportunidades para mejorar la equidad y la eficiencia en la administración de los impuestos a la propiedad. Editorial Porto Alegre. Brasil.

Mechan, J. y Vera, V. (2015) *Análisis De Los Recursos Directamente Recaudados Para Mejorar La Gestión Presupuestal De La Municipalidad Provincial De Chiclayo 2015*. (tesis pregrado) Universidad Señor de Sipán. Pimente. Perú. Recuperado: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3008/Tesis%20Final%20Mechan%20Chavez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MEF (2004) *Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Art. 11°*. Recuperado: <https://www.mef.gob.pe/es/tabla-impuesto-vehicular/45-tributos/tabla-impuesto-vehicular/1758-decreto-supremo-no-156-2004-ef>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial: marco normativo*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.

Moreno, D. (2016) *El Impuesto Predial Y Su Incidencia En El Desarrollo Económico En Cartagena*. (Tesis pregrado) por la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena. Colombia. Recuperado: http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4419/1/El%20impuesto%20predial%20su%20incidencia_Diana%20Moreno%20R_2016.pdf

Moya, E. (2006). *Elementos de Finanzas y Derecho Tributario*. Caracas: Mobilibros.editores

Paine, M. (2016) *Enfoques de la tributación: Cumplimiento voluntario del tributo*.

Chile: Editado por el Centro Latinoamericano de Tributación.

Pérez, J. y Gardey, A (2008) *Definicion.de: Concepto de impuesto*. Recuperado:

<https://definicion.de/impuesto/>

Quispe, C. (2018) *La recaudación del impuesto predial y su incidencia en el financiamiento del presupuesto público de la municipalidad provincial de Trujillo en el periodo 2012-2016*. (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Perú. Recuperado:

http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11790/quispenarvaez_cristian.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez, H. (2008) *Finanzas públicas*. Recuperado:

<https://estebanmontilla.files.wordpress.com/2010/11/finanzas-publicas.pdf>

Rodríguez, S. (2012) *El Impuesto Predial y Los Arbitrios*. La Gaceta - Virú - La Libertad.

Roldan, P. (2014) *Impuesto*. Recuperado:

<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

SAIF – MEF (2018) *Reporte del Presupuesto 2018*. Lima. Ministerio de Economía y Finanzas

SUNAT. (08 de Abril de 2017). *Administración de Tributos*. Recuperado:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html

Timaná, J. y Pazo, Y (2014) *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima. Perú. Universidad Esan

Tuesta, I. (2018) *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín – 2015*. (Tesis maestría). Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto. Perú.

Vargas, D (2018) *La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017* (tesis de pregrado) Universidad Libre Seccional Cúcuta. Colombia. Disponible:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11875/LA%20CULTURA%20DE%20NO%20PAGO%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DEL%20IMPUESTO%20PREDIAL%20EN%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20SAN%20JOS%C3%89%20DE%20C%C3%9ACUTA%20EN%20LOS%200A%C3%91OS%202016-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, J. (2019) *Morosidad y la incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo: 2012-2017*. (tesis pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto, Perú.

Viteri, A (2016) *Principios Fundamentales De Economía Financiera*. Recuperado: <https://www.iberlibro.com/PRINCIPIOS-FUNDAMENTALES-ECONOM%C3%8DA-FINANCIERA-VITTI-MARCO/9466786795/bd>

Willianson, O. (2015) *Las administraciones tributarias y los enfoques de la recaudación*. México: Fondo de Cultura Económica

Zamara, F (2016) *El Sistema Tributario de Bogotá: Problemática y Potencialidad*. Bogotá, Colombia: Ediciones Buena

ANEXOS

Anexo 1.

Cuestionario de encuesta



Título
El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente
Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de
Shilcayo, año 2019

N° de Encuesta: _____ Fecha de la entrevista: _____
Cargo del encuestado: _____ Sexo: _____

INTRUCCIONES

El presente cuestionario, recaba información sobre El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, el mismo que servirá para sugerir mejoras respecto del tema en cuestión. Su respuesta debe ser valorativa, bajo la siguiente escala

1=Deficiente; 2=Regular 3=Bueno

En función de los contribuyentes cómo califica cada uno de los elementos de cumplimiento del impuesto predial en su municipalidad

Ítem	Indicador	Valoración		
		Deficiente	Regular	Bueno
1	Niveles de tasas			
2	Simplicidad de la administración			
3	Niveles de sanciones			
4	Simplicidad de la estructura tributaria			
5	Acciones para detectar la evasión			
6	Disponibilidad de información			
7	Facilidades de cumplimiento del tributo			
8	Acciones de sensibilización tributaria			
9	Conocimiento de normas tributarias			
10	Confianza en el Estado			
11	Equidad percibida			
12	Influencias cercanas (familiares, amigos y otros contribuyentes del rubro)			
13	Tolerancia a la informalidad			
14	Moral tributaria			
15	Riesgo percibido			
16	Intención de evadir impuestos			

Anexo 2.
Lista de cotejo



Título
El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados
en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año
2019

N° de Encuesta: _____ **Fecha de la entrevista:** _____ **Cargo**
del encuestado: _____ **Sexo:** _____

INTRUCCIONES

Verificar en los documentos administrativos, financieros, tributarios y presupuestales los siguientes indicadores que se presentan a continuación

De ser necesario emplear hojas de cálculo adicionales para obtener la información

De los elementos de medición de la recaudación del impuesto predial

Ítem	Indicador	Valor observado
1	Número de predio total no registrados en el catastro	
2	Número de predios que cumplen el pago en los plazos previstos	
3	Número de predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo	
4	Número de predios que cumplen pago fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo	
5	Monto total del impuesto total programado recaudar	
6	Monto estimado del impuesto por predios no registrados	
7	Monto de pagos en los plazos previstos	
8	Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero dentro del año fiscal al hecho generador del tributo	
9	Monto de pagos fuera de los plazos previstos, pero fuera del año fiscal al hecho generador del tributo	

De los Elementos del Presupuesto total de las Municipalidades

Ítem	Indicador	Valor observado
1	Monto aprobado del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	
2	Monto aprobado del Presupuesto Institucional Modificado – PIM	
3	Diferencia entre PIA y PIM por saldos de balance	
4	Diferencia entre PIA y PIM por Donaciones y Transferencias	
5	Diferencia entre PIA y PIM por mayor recaudación	
6	Monto del PIM ejecutado a nivel de compromiso	
7	Monto del PIM ejecutado a nivel de devengado	
8	Monto del PIM ejecutado a nivel de pagado	
9	Monto del PIM por genéricas del gasto	
10	Monto del PIM por funciones	
11	Monto del PIM por fuentes de financiamiento	
12	Monto del PIM ejecutado por genéricas del gasto	
13	Monto del PIM ejecutado por funciones	
14	Monto del PIM ejecutado por fuentes de financiamiento	

En función del Presupuesto específico de Recursos Directamente Recaudados – RDR

Ítem	Indicador	Valor observado
15	Monto aprobado de RDR en el PIA	
16	Monto aprobado de RDR en el PIM	
17	Diferencia entre PIA y PIM por saldos de balance de los RDR	
18	Monto de RDR ejecutado a nivel de compromiso	
19	Monto del RDR ejecutado a nivel de devengado	
20	Monto del RDR ejecutado a nivel de pagado	
21	Monto del RDR por genéricas del gasto	
22	Monto del RDR por funciones	
23	Monto del RDR Ejecutado por genéricas del gasto	
24	Monto del RDR ejecutado por funciones	

Anexo 3:
Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE(S) E INDICADORES	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION	INSTRUMENTO(S)
<p>Problema Principal: ¿Cuál es impacto del Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019? Problemas secundarios a. ¿Cuál es el comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019? b. ¿Cuál es la composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019? c.</p>	<p>General Determinar el impacto del Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019.</p> <p>Específicos a. ¿Cuál es el comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019? b. ¿Cuál es la composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019?</p>	<p>Hipótesis general Hi: Existe una relación directa y significativa entre el Impuesto Predial en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019</p> <p>Hipótesis específicas a. El comportamiento del cumplimiento del Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, es deficiente b. La composición de los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, año 2019, depende principalmente del impuesto predial</p>	<p>Variables 1 Impuesto predial Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de tasas • Simplicidad de la administración • Nivel de sanciones • Simplicidad de la estructura tributaria • Acciones para detectar la evasión • Disponibilidad de información • Facilidades de cumplimiento del tributo • Acciones de sensibilización tributaria • Conocimiento de normas tributarias • Confianza en el Estado • Equidad percibida • Influencia de personas cercanas (familiares; amigos y otros contribuyentes del rubro) • Tolerancia a la informalidad • Moral tributaria • Riesgo percibido • Intención de evadir impuestos <p>Variable 2 Recursos directamente Recaudados Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto aprobado de RDR en el PIA • Monto aprobado de RDR en el PIM • Diferencia entre PIA y PIM por saldos de balance de los RDR • Montos de RDR mensualizado • Monto de RDR ejecutado a nivel de compromiso • Monto del RDR ejecutado a nivel de devengado • Monto del RDR ejecutado a nivel de pagado • Monto del RDR por genéricas del gasto • Monto del RDR por funciones • Monto del RDR Ejecutado por genéricas del gasto • Monto del RDR ejecutado por funciones 	<p>Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación Explicativo</p> <p>Diseño de la investigación M – X,Y</p> <p>Dónde: M: Muestra X : Impuesto predial Y: Recursos Directamente erecaudados.</p>	<p>Cuestionario de encuesta y Ficha de Análisis documental</p>

